



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 825/12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-333 de 25 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: Nº 01320/12 del 24 de octubre de 2012, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato Administrativo C.D.J. Nº 027/2012 "CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"** con **CUCE: 12-1101-00-328176-1-1** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 13/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6 mediante Nota: SUB ALCALDÍA D-6- CITE Nº 547/12 de 02 de agosto de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"** con Precio Referencial de Bs. 1.949.959,67 (BOLIVIANOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 67/100) provenientes de recursos Participación Popular, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 091/2012 de 07 de agosto de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 103/2012 de 28 de agosto de 2012, publicándose la Convocatoria el 16 de agosto de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-328176-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación: 877259, código Interno 13/2012, con Precio Referencial de Bs. 1.949.959,67 (BOLIVIANOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 67/100), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC Nº 77, 78 y 79 todos de 03 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Nº 27/2012 de 06 de septiembre de 2012 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, a la propuesta de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PACHECO-COCIV ASOCIADO" Legalmente representada mediante Testimonio de Poder Nº 552/2012 por el Sr. Jorge Pacheco Malfert, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica, con un costo de Bs. 1.901.740,65 (BOLIVIANOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA con 65/100), con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 114/2012 de 13 de septiembre de 2012, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 27/2012 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 13/2012 para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, a la propuesta de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PACHECO-COCIV ASOCIADO" Legalmente representada mediante Testimonio de Poder Nº 552/2012 por el Sr. Jorge Pacheco Malfert, por el monto de Bs. 1.901.740,65 (BOLIVIANOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA con 65/100), con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 26 de julio de 2012, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 10683, con Categoría Programática 32 0077 000 Obj.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 825/12

Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 1.950.000,00, certificación presupuestaria que ha sido debidamente actualizada conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto de la Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI**", será emplazada en la Sub Centralia de Llinfi, Localidad de Llinfi del Distrito Municipal N° 6, que consiste en la construcción de la presa que permitirá el almacenamiento de agua proveniente del escurrimiento de lluvias del área de aporte, a fin de hacer posible la dotación de agua para riego en la mancomunidad.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 027/2012 de fecha 15 de octubre de 2012, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI**", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

▪ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 233
▪ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 234
▪ Aprobación de DBC a fs. 240
▪ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 237
▪ Designación de la Comisión de Calificación de fs. 320 a fs. 322
▪ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 230
▪ Certificación Presupuestaria a fs. 167
▪ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 327
▪ Acta de Apertura de Propuestas de fs. 331 a fs. 329
▪ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 320
▪ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. a fs. 343
▪ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 543
▪ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 347 a fs. 546
▪ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 564 - 563
▪ Número de Identificación Tributaria a fs. 562 - 561
▪ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 554
▪ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no se consigna)
▪ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 555 - 556
▪ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 550 - 551
▪ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 552 - 553

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 027/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PACHECO - COCIV ASOCIADO" legalmente representada mediante Testimonio de Poder N° 552/2012 por el Sr. Jorge Pacheco Malfert, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI**" emergente de la Licitación Pública Nacional N° 13/2012, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el monto de Bs. **1.901.740,65 (BOLIVIANOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 825/12

MIL SETECIENTOS CUARENTA con 65/100, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, para garantizar la **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, mismo que deberá prever contingencias naturales.
- Art.8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 027/2012 **"CONSTRUCCIÓN REPRESA DE AGUA MANCOMUNIDAD ALEGRÍA KATALLA LLINFI"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**